



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

ACUERDO DE CONCEJO

San Miguel, 30 de marzo del 2010

El Honorable Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel, en Sesión Extraordinaria de Concejo, celebrada el 30 de marzo del año dos mil diez, convocado por el señor Alcalde Provincial Ing. Guillermo Espinoza Rodas y presidido por el primer regidor señor José Manuel Roque Cojal, ha tomado el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, el ciudadano César Hernán Correa Malca, ha solicitado se declare la Vacancia del cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Región Cajamarca, invocando la causal prevista en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, impedidos, prohibidos y restringidos de contratar.

Leído y escuchado su escrito de descargo en el cual solicita se declare improcedente la petición de vacancia de su cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel;

De conformidad con los Arts. 9 Inciso 10), 11 y 22 Inciso 9); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el voto unánime de los presentes;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de vacancia del Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Ing. Guillermo Espinoza Rodas, interpuesto por el ciudadano César Hernán Correa Malca, mediante escrito del 01 de marzo del 2010, consignado en el Expediente Administrativo N° 596, conforme a los argumentos de defensa y expresados en el escrito de descargo contra el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, bajo la causal, contenida en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, impedidos, prohibidos y restringidos de contratar.

Artículo Segundo.- Notifíquese a los interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

